



unisierra
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA



**Lineamientos de cursos
de verano de la
Universidad de la Sierra**

2024

Acuerdo 83.05.23092024: El Consejo Directivo con fundamento en el Artículo 9° Fracciones I y IV de Decreto que Crea la Universidad de la Sierra, autoriza las modificaciones a los Lineamientos de Curso de Verano e instruye al C. Rector para que proceda a la inmediata impresión y divulgación entre la comunidad universitaria. Los Lineamientos de Curso de Verano, se aprobaron en Sesión de Consejo Académico realizada el día 16 de marzo de 2017 y en la LIV Sesión Ordinaria de Consejo Directivo en Acuerdo 54.05.26051

El siguiente lineamiento tiene como objetivo el impulsar y fortalecer la flexibilidad de los planes de estudios y de disminuir los índices de deserción y rezago, además de establecer la operación de los cursos de verano aplicable a los planes de estudio vigente.

La Universidad de la Sierra organiza los cursos de verano como un periodo extraordinario a los periodos escolares regulares.

La Universidad de la Sierra, no aceptará al estudiantado en calidad de oyente en ninguno de los cursos de verano.

El curso de verano es una opción al estudiantado irregular, según lo establecido en el artículo 4 fracción II, del Reglamento Escolar vigente. Éste se ofrecerá durante el receso de clases entre los periodos escolares enero-junio y agosto- diciembre de manera presencial.

1.- El estudiantado podrá presentar solicitud de la apertura de un curso de verano ante la Jefatura de División Académica, una vez que se concluya el periodo escolar enero-junio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de terminación del periodo mencionado.

2.- La solicitud deberá de contener la siguiente información: materia solicitada y relación del estudiantado, en el formato correspondiente, que estará disponible en las Jefaturas de División Académicas.

3.- La Jefatura de División Académica, analizará la viabilidad de la apertura del curso de verano en conjunto con la Secretaría General Académica, de acuerdo a las solicitudes presentadas por el estudiantado.

4.- La Secretaría General Académica, establecerá los mecanismos para la verificación de los avances programáticos y el cumplimiento de los objetivos académicos de cada curso de verano.

5.- Los grupos podrán formarse con un mínimo de 5 y un máximo de 25 estudiantes. Los grupos que no cumplan con el rango establecido, serán analizados por la Secretaría General Académica y las Jefaturas de División

6.- La Secretaría General Académica, deberá establecer comunicación con el Departamento de Servicios Escolares, para el proceso de inscripción y registro de calificaciones por parte del profesorado que impartirá los cursos de verano.

7. -El número de horas clase por semana durante el curso de verano se establecerá considerando el número total de horas y los créditos que tiene la asignatura en un semestre, tomando como base una duración de 18 semanas del período escolar, incluyendo el proceso de evaluación.

8.- Para lograr la acreditación de la asignatura en curso de verano se deberá aplicar el capítulo VI, de la evaluación del aprendizaje del Reglamento Escolar Vigente.

9.- El estudiantado podrá inscribirse como máximo en dos asignaturas de verano, cuando los requerimientos de tiempo de éstas así lo permitan, y siempre y cuando sea para regularizar su situación académica.

10.- Los cursos de verano se calendarizarán en los meses de junio y julio, en los horarios establecidos por la Jefaturas de División Académicas en conjunto con Secretaría General Académica.

11.- El costo total del curso de verano para el estudiantado, será de acuerdo al número de créditos y horas de la asignatura, de acuerdo a la siguiente tabla:

Horas/Créditos	Costo por asignatura
54/5	15,000
72/6	20,000
90/8	22,500
108/10	25,000

El costo total de la asignatura, será dividido entre el total del estudiantado inscrito al curso de verano.

12.- Los ingresos generados por la cuota de inscripción a los cursos de verano, se destinarán para cubrir los gastos asociados a la operación de los cursos como son: pago del docente, consumo de energía eléctrica, etc. Así mismo los pagos por servicios docentes, se sujetará al 50% del curso que imparta.

13.- La Secretaría General Académica en conjunto con la Jefatura de División Académica y considerando la solicitud por parte del estudiantado, analizarán y decidirán al profesor que impartirá el curso de verano. Cabe señalar que un profesor podrá impartir hasta dos cursos de verano.

14.- Los profesores propuestos a los cursos de verano deben ser maestros que hayan impartido con anterioridad la asignatura o que cuenten con el perfil para impartir dicha asignatura.

15.- La Universidad de la Sierra, deberá proporcionar las instalaciones, los materiales, el equipo y servicios de apoyo que sean requeridos para impartir los cursos.

El Jefe de División Académica, asignara los espacios físicos para la realización de los cursos de verano.

16.- El profesor que imparta el curso de verano, deberá entregar al Departamento de Servicios Escolares, las calificaciones de las evaluaciones en las fechas establecidas por dicho Departamento.

17.- El profesorado deberá recibir y aceptar las condiciones académico-administrativas que se estipulen para la impartición de cursos de verano, que para tal fin establezca con la Universidad de la Sierra.

18.- El Estudiantado, deberá cumplir los requisitos para inscribirse a los cursos de verano así como los requisitos académicos considerados en los planes y programas de estudio.

19.- El Estudiantado, podrá tramitar la solicitud de baja, dentro de los primeros cinco días de clase en el Departamento de Servicios Escolares, transcurrido este periodo no procederá la solicitud.

20.- El Estudiantado podrá inscribirse a una asignatura de verano, ya sea por primera ocasión, así como de repetición.

21.- Lo no estipulado en el presente lineamiento, se aplicará de manera supletoria el Reglamento Escolar de la Universidad de la Sierra.

Las situaciones no previstas en el presente Lineamiento serán analizadas por el Consejo Académico de la Universidad de la Sierra.